



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 06 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día nueve de marzo del año dos mil veintidos, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de los integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.--

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Presente y conectado a esta sesión.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Secretaria General Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir

Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte denunciante y denunciado, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	DENUNCIADO
PSVG-SP-11/2021	POR DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ LUCERO Y OTROS.

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**PSVG-SP-11/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. Ahora bien, con fundamento en los artículos 287, 297 SEXIES y 304 fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procede en esta sesión pública a la apertura de la audiencia de juicio, a efecto de resolver el Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-SP-01/2022**, por lo que solicito a la Secretaria General de cuenta con el asunto que somete a consideración y aprobación de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Procedimiento Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, con clave **PSVG-SP-11/2021**, promovido por la C. Dulce Rosalía Ramírez Garibay, en su entonces carácter de regidora propietaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, en contra de Francisco Javier Rodríguez Lucero, Luz Aide Valenzuela Velazco, Guadalupe Peña Bautista, María Sonia Eviret Figueroa Pérez y María del Carmen Carrillo Vásquez, quienes al momento de la presentación de la denuncia ocupaban los cargos de Presidente municipal, Síndica, Regidora, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del referido Ayuntamiento.-----

En el proyecto, se propone: Declarar la inexistencia de la infracción relativa a actos de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a las ciudadanas Luz Aide Valenzuela Velazco, Guadalupe Peña Bautista, María Sonia Eviret Figueroa Pérez y María del Carmen Carrillo Vásquez; puesto que no se acreditaron las conductas denunciadas, toda vez que, se estima se trató de actos realizados en el ejercicio de sus funciones como servidoras públicas del municipio.-----

Por otra parte, se propone declarar la existencia de las infracciones atribuidas al ciudadano Francisco Javier Rodríguez Lucero, por las siguientes razones:-----

De la denuncia, se tiene que la actora, atribuye al entonces presidente municipal, actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, con motivo de haber obstaculizado su participación en el proceso electoral 2020-2021, por haber promovido negarle la licencia solicitada al cargo de regidora que ostentaba, imponiéndole solicitar su renuncia al cargo para tales fines.-----

En el mismo sentido, por ejercer un trato diferenciado entre hombres y mujeres para la autorización de licencias temporales para participar en el proceso electoral.-----

También, de no permitirle ejercer el cargo de regidora propietaria, al omitir convocarla a sesión de cabildo del ayuntamiento referido.-----

Finalmente, por haber instruido al personal del municipio, para retener el

pago de las remuneraciones de la víctima sin justificación alguna.-----

Dichas manifestaciones se tuvieron por acreditadas en el expediente y se procedió a su análisis, concluyendo que se trató de acciones tendentes a menoscabar los derechos de participación política de la víctima, así como impedir el ejercicio del cargo público para el que fue electa.-----

Por lo que, al acreditarse las conductas relativas a los supuestos normativos que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con el artículo 297 SEPTIES de la LIPEES, se propone declarar la existencia de la violación objeto de la denuncia aquí analizada.-----

Por lo que, al acreditarse la infracción, se proponen los siguientes efectos:-----

En términos del artículo 291 Ter de la LIPEES, realizar las medidas de reparación integral efectiva a la víctima, precisadas en el considerando sexto de la presente resolución.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Ningún comentario Magistrado Presidente.-----

Magistrado Presidente: Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor del proyecto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **PSVG-SP-11/2021**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-SP-11/2021** se resuelve:-----

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución, se determina **existente la infracción** consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida al Ciudadano Francisco Javier Rodríguez Lucero.-----

SEGUNDO. Conforme al considerando **SEXTO**, se sanciona con **AMONESTACIÓN PÚBLICA** al Ciudadano Francisco Javier Rodríguez Lucero.-----

TERCERO. En términos del mencionado considerando **SEXTO**, se vincula al responsable al cumplimiento de las **medidas de reparación integral** ordenadas en dicho apartado.-----

CUARTO. Se vincula a la autoridad señalada en el considerando **SEXTO**, **NUMERAL 2**, para los efectos precisados en ese apartado, en relación a la inscripción de la responsable en los respectivos registros Local y Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.-----

QUINTO. Por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución, se declara inexistente la infracción atribuida a las denunciadas Luz Aide Valenzuela Velasco, Guadalupe Peña Bautista, María Sonia María Erivet Figueroa Pérez y María del Carmen Carrillo Vásquez.-----

Notifíquese.-----

-----**AMONESTACIÓN PÚBLICA**-----

Magistrado Presidente: Ahora bien, previo a la clausura de la presente sesión y en seguimiento a la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional Local, en la que se determinó entre otras cosas, imponer sanción de amonestación pública a Francisco Javier Ramírez Lucero; en este acto se hace del conocimiento público que con fundamento en el artículo 281, fracción V, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se le impone una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** al ciudadano antes mencionado, para que en el ejercicio de sus derechos y obligaciones **SE ABSTENGA** de cometer actos de violencia política de género en perjuicio de la denunciante.-----

Notifíquese la presente amonestación.-----

Magistrado Presidente: Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con nueve minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**



**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**